



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-3245-17-0

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-3245-17-0 del Registro de esta  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma VISION MÉDICA 2000 S.A. solicita la revalidación del certificado de inscripción en el RPPTM N° PM-2192-3 / denominado ANILLOS CORNEANOS (ANILLOS INTRACORNEALES), marca: EYEOL.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2192-3 correspondiente al producto denominado ANILLOS CORNEANOS (ANILLOS INTRACORNEALES), marca: EYEOL, propiedad de la firma VISION MÉDICA 2000 S.A., obtenido a través de la Disposición ANMAT N° 4308/12 de fecha 25 de julio de 2012, según lo establecido en el anexo que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Revalidación el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2192-3.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación del Anexo de Autorización de Revalidación al certificado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-3245-17-0

gschu

## ANEXO DE AUTORIZACION DE REVALIDACIÓN

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N°....., a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM-2192-3 y de acuerdo a lo solicitado por la firma VISION MÉDICA 2000 S.A., la Revalidación de los datos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en (RPPTM) bajo:

Nombre comercial / Genérico aprobado: ANILLOS CORNEANOS (ANILLOS INTRACORNEALES), marca: EYEOL.

Autorizado por Disposición ANMAT N° 4308/12 de fecha 25 de julio de 2012.

Tramitado por expediente N° 1-47-4696-12-7.

Clase de Riesgo: III.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN / RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Vigencia del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos:	25 de julio de 2017.	25 de julio de 2022.

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Revalidación del (RPPTM) a la firma VISION MÉDICA 2000 S.A. Titular del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM-2192-3, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días.....

Expediente N° 1-47-3110-3245-17-0

gschu